

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

28 OCT 2017

Encontrándose al despacho se dispone:

1.- Reconocer personería al Dr. DIEGO ALEXANDER SARMIENMTO CASTAÑEDA, como apoderado judicial de FIDUAGRARIA SA, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 195 del informativo.

2.- El folio de matrícula inmobiliaria allegado - fol. 186 a 188-agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) 50N-20055428,

Desígnese como secuestre a Finanpira Analisis y Gestio SAS

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente, mediante correo electrónico o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes. Líbrese telegrama.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad, y/o al Alcalde de la Localidad respectiva a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 92
Hoy
La Sria. 31 OCT 2022
Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-